

RELACION DE AFECTADOS

Finca número	Propietario	Paraje	Poligono	Parcela	Cultivo	Apoyo número
1	Martín García Moreno-Cid	Haza Grande	36	140	Viña	1
2	Valentín Martínez Moraleda	Haza Grande	36	48	Viña	2-3-4
3	Esteban García Rubio	Los Atocharejos	36	150	Viña	5
5	Luis Moraleda García	Los Atocharejos	36	62	Viña	—
6	Braulio Ramos Palmero	Los Atocharejos	36	67	Cereal	7-8
15	Saturnino Martínez Fernández-Peinado	El Espino	35	143	Viña	—
17	Rosario Ballesteros Contreras	El Espino	35	127	Cereal	19-20
22	Dionisio Torres García-Osorio	El Espino	35	167	Cereal	23
25	Luis Contreras Martín	Silo Colorado	6	385	Viña	—
30	Benita Torres García-Osorio	Sierra Enmedio	6	390	Olivo	28
40	José Antonio Álvarez Colado	Sierra Enmedio	6	187	Olivo	—
43	José Antonio Álvarez Colado	Sierra Enmedio	6	214	Olivo	—
45	Santa Contreras Dader	Sierra Enmedio	6	212	Olivo	—
49	Josefa Palmero Palmero	Sierra Enmedio	6	266	Cereal	8C
50	Nicolás Moraleda Álvarez	Sierra Enmedio	6	258	Olivo	39-40
51	Saturnino Martínez Fernández-Peinado	Sierra Enmedio	6	262	Cereal	41
52	Geroncio Merino Contreras	El Torilón	5	160	Cereal	—
53	Tomasa Martínez Fernández - Peinado	El Torilón	5	161	Viña	42
55	Benedicta Palmero Moraleda	El Torilón	5	170	Olivo	43
56	Lucía Álvarez Merchán	Las Pilas	5	198	Cereal	44
57	Heliodoro Cuéllar Contreras	Las Pilas	5	199	Cereal	45
58	Mariano Camuñas Moraleda	Las Pilas	5	200	Cereal	46
60	Julían Moraleda Ortega	Las Pilas	5	219	Olivo	—
61	Hipólita Palmero Moraleda	Las Pilas	5	218	Pastizal	48

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1904

ORDEN de 2 de diciembre de 1975 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre un cuadro figura angel, cuya exportación había solicitado «D. Pedro Alarcón, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito y, resultando que por «D. Pedro Alarcón, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de Ribera de Curtidores, número 25, fue solicitado de la Junta de Calificación de Obras de Arte el oportuno permiso para exportar un cuadro figura angel, autor desconocido, de 1,13 por 0,85 centímetros, valorado en 19.000 pesetas, del que acompaña la correspondiente fotografía;

Resultando que la Junta de Calificación de Obras de Arte, en la reunión celebrada con fecha 6 de octubre próximo pasado, adoptó por unanimidad el acuerdo de elevar propuesta a fin de que se ejercite por el Estado el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre la citada pieza, por considerarla de gran interés para el Museo de Jaén;

Resultando que, instruido el correspondiente expediente, fue concedido al interesado el trámite de audiencia que establece el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a fin de que pudiera informarse del mismo y presentar las alegaciones que pudiera estimar pertinentes;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación,

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación de Obras de Arte reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición, el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, el cual constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquirida la pieza de que se trata, ya que su salida de España puede considerarse como una pérdida para el Patrimonio Artístico de la Nación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo que establece a favor del Estado el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de

1960, sobre un cuadro figura angel, autor desconocido, de 1,13 por 0,85 centímetros, valorado en 19.000 pesetas, cuya exportación fue solicitada por «D. Pedro Alarcón, S. A.».

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de 19.000 pesetas, el cual será abonado al exportador con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

1905

ORDEN de 5 de diciembre de 1975 por la que se crea la Biblioteca Pública de Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Candelaria (Santa Cruz de Tenerife), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad,

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Candelaria y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.